LEY N° 2151 LEY DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2000

HUGO BANZER SUAREZ PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad al Artículo 59°, atribución 7ª., de la Constitución Política del Estado, se autoriza al Gobierno Municipal de la ciudad de Tarija – Provincia Cercado a transferir a título oneroso y en correspondencia a su Ordenanza Municipal No. 167/98, pequeñas extensiones de terreno de propiedad municipal como son: 63.59, 40.12 y 54.70 m2., a favor de los señores Marino Armella G., Marcelino Catari y Justo y Cándido Villa Armella, situadas en el Barrio "Eduardo Abaroa" y la Plaza "Gran Chaco" de esa ciudad.

Remítase al poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los quince días del mes de noviembre de dos mil años.

Fdo. Leopoldo Fernández Ferrerira, Jaalil R. Melgar Mustafá, Carlos García Suárez, J. Roberto Caballero Oropeza, Jorge Sensano Zárate, Magin Roque Humerez.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil años.

FDO. HUGO BANZER SUARES, Walter Guiteras Denis, José Luis Lupo Flores.